

----- **CÉDULA DE PUBLICACIÓN** -----

Siendo las 10:01 horas del día 18 de marzo de 2024, con fundamento en el artículo 20, fracción II y IV del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Oaxaca el **ACUERDO CEPE-111/2024 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DE OAXACA**, mediante el cual se declara la procedencia de la modificación de la planilla de precandidatos registrados en el Municipio de Ayotzintepec, dentro del proceso interno de la designación de las candidaturas a integrantes de Ayuntamientos por el Principio de Mayoría relativa, de las **CC. BERNARDINO ROQUE ANASTACIO Y GALDINO MARTINEZ BENITEZ**, a primer concejal propietario y suplente quienes encabezan la planilla e integrantes ERIKA BACILIO CELAYA AURORA AVENDAÑO ANASTACIO, ANGELA CASTRO REGULES, JOSE JAIME MARCELINO ANTONIO, JUDITH MARTINEZ BENITEZ, ESMERALDA VELASCO ANASTACIO, DAY DELMA ANTONIO VICENTE, ESTEFANA MENDEZ VICENTE, a integrar ayuntamientos, con motivo del proceso electoral local 2023-2024 en el estado de Oaxaca.- -----

Así lo pública y firma Lic. Roció Martínez Vásquez, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Oaxaca. -----

----- DOY FE. -----



Lic. Roció Martínez Vásquez,
Secretaria Ejecutiva de la Comisión Estatal
de Procesos Electorales de Oaxaca. O A X A C A

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 18 DE MARZO DE 2024

ACUERDO CEPE-111/2024

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANILLA DEL MUNICIPIO DE AYOTZINTEPEC COMO PRIMER CONCEJAL PROPIETARIO EL C. BERNARDINO ROQUE ANASTACIO Y SU SUPLENTE GALDINO MARTINEZ BENITEZ, Y DEMAS CONCEJALES REGISTRADOS EN EL MUNICIPIO DE AYOTZINTEPEC, CON MOTIVO DEL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, QUE REGISTRA EL PARTIDO ACCION NACIONAL, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE OAXACA.

VISTO. – El escrito de fecha 18 de marzo del dos mil veinticuatro presentado por el **C. SOTERO SANTIAGO DOMINGUEZ**, en su calidad **Secretario General del Comité Directivo Estatal del PAN en Oaxaca**, quien remite a esta Comisión un escrito de fecha 18 de marzo del año en curso, respecto a la integración de la planilla presentada por **BERNARDINO ROQUE ANASTACIO** precandidato a primer concejal propietario y su suplente **ERIK A BACILIO CELAYA** registrados en el proceso de designación de las Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos (Concejales) por el Principio de Mayoría Relativa, propietario y suplente, en el municipio de **AYOTZINTEPEC**, ante la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en el estado de Oaxaca, se emite el presente acuerdo, atendiendo los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I.** El cuatro de agosto del dos mil veintitrés, se publicó el acuerdo CPN/SG/017-19/2023 de la Comisión Nacional de Procesos Electorales mediante el cual se aprueba los nombramientos de quienes integraran la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Oaxaca con motivo del proceso interno de selección de candidaturas que registrara el Partido Acción Nacional dentro del proceso electoral concurrente 2023-2024, quedando integrada de la siguiente manera:

Comisión Estatal de Procesos Electorales	Cargo
Luis Andrés Esteva Melchor	Comisionado Presidente
Irma Carolina Cruz	Comisionada
Gabriela Ivette Quiroz Trinidad	Comisionada

- II.** El veintiséis de agosto de dos mil veintitrés, la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, celebró Sesión Solemne para declarar formalmente su instalación así mismo nombró a la Secretaria Ejecutiva, con motivo del proceso Electoral ordinario 2023-2024.
- III.** El ocho de septiembre del dos mil veintitrés se realizó la declaratoria formal del inicio del proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Oaxaca, por el Instituto Estatal Electoral y de participación ciudadana de Oaxaca.
- IV.** El dieciocho de Septiembre de dos mil veintitrés se publicó el acuerdo por el que se aprueban los lineamientos en materia de paridad entre mujeres y hombres y acciones afirmativas que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, candidaturas independientes y candidaturas independientes indígenas y afromexicanas en el registro de sus candidaturas ante el instituto estatal electoral y de participación ciudadana de Oaxaca, identificado con el alfanumérico IEEPCO-CG-30/2023.
- V.** El cinco de octubre de 2023, se publicaron en estrados del Comité Ejecutivo Nacional, el acuerdo de la Comisión Permanente Nacional mediante las cuales se aprueba el método de selección de las candidaturas a cargos de Diputaciones Locales e integrantes de Ayuntamientos, por ambos principios, en el Estado de Oaxaca, para el proceso electoral local 2023-2024, mediante el documento identificado con el alfanumérico como CPN/SG/19/2023.
- VI.** El veintiuno de Febrero de dos mil veinticuatro, se publicaron en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las providencias emitidas por el Presidente Nacional, respecto de los criterios para el cumplimiento de las acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas de las Diputaciones y ayuntamientos en el Estado de Oaxaca en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/109/2024
- VII.** El veintidós de Febrero de dos mil veinticuatro, se publicaron en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las providencias emitidas por el Comité Ejecutivo Nacional por las que se autoriza la emisión de la invitación dirigida a toda la militancia del Partido Acción Nacional y la ciudadanía en general en el estado de Oaxaca, a participar como precandidatas y precandidatos en el proceso interno de designación de las candidaturas a integrantes de ayuntamientos (concejales) por los principios de Mayoría Relativa en el estado de Oaxaca, que registrara el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral ordinario 2023-2024 en el estado de Oaxaca, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/ 116/2024.
- VIII.** El veintinueve de Febrero de dos mil veinticuatro se publicó el acuerdo por el que se aprueban los lineamientos en materia de paridad entre mujeres y hombres y

acciones afirmativas que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, candidaturas independientes y candidaturas independientes indígenas y afromexicanas en el registro de sus candidaturas ante el instituto estatal electoral y de participación ciudadana de Oaxaca, identificado con el alfanumérico **IEEPCO-CG-39/2024.**

CONSIDERANDOS:

1.-La Comisión Estatal de Procesos Electorales al ser un órgano de un Partido Político Nacional se rige bajo los principios constitucionales y legales en materia de derechos humanos y en materia electoral, mismos que constituyen ejes rectores en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias conferidas para la organización de procesos internos de selección de candidaturas.

2.- Que el artículo 108 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Nacional de Procesos Electorales tendrá autonomía técnica y de gestión para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de elección que se realicen en el Partido, con excepción de lo correspondiente a la elección establecida en el artículo 53, párrafo 2 de los Estatutos antes mencionados; auxiliándose de sus órganos auxiliares, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 y 15 del Reglamento de Selección de Candidaturas a cargos de elección popular del Partido Acción Nacional en caso de candidaturas por designación, la Comisión Nacional de Procesos Electorales En el caso de la selección de las candidaturas por el método de designación, salvo previsión en contrario, la Comisión Nacional de Procesos y las Comisiones Estatales de Procesos, por sí o a través de sus órganos auxiliares, realizará el registro de precandidaturas y apoyarán a la Comisión Permanente Nacional en la organización de los expedientes para el registro de candidaturas, así como en las actividades que ésta requiera.

3.- En las providencias emitidas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional por las que se autoriza la emisión de la invitación dirigida a toda la militancia del Partido Acción Nacional y la ciudadanía en general en el estado de Oaxaca, a participar como precandidatas y precandidatos en el proceso de designación de las Candidaturas a Integrantes de Ayuntamientos (Concejales) por el Principio de Mayoría Relativa, que registrara el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Oaxaca, se establece que la Comisión Permanente del Consejo Nacional es el órgano colegiado facultado para aprobar la designación como método de selección de candidaturas a cargos de elección popular y será la responsable del proceso de designación en los términos de los Estatutos Generales y en el Reglamento de Selección de Candidaturas a cargos de elección popular del Partido Acción Nacional.

4.-Que en las mencionadas providencias se establecieron los requisitos de elegibilidad para poder obtener la calidad de candidato(a) además de señalar la documentación necesaria y exigible para obtener el registro respectivo.

5.- Conforme al capítulo II numeral 2 y 3 de la invitación, las y los interesados en participar como precandidatos y precandidatos en el proceso de designación de las Candidaturas a Integrantes de Ayuntamientos (Concejales) por el Principio de Mayoría Relativa, se registrarán de manera personal por planilla o formula de propietario y suplente ante la Comisión Estatal de Procesos Electorales del estado de Oaxaca, los días 23 al 27 de febrero del dos mil veinticuatro; en un horario de 09:00 a 17:00 horas, en las instalaciones de la Comisión Estatal de procesos electorales.

6. Con fecha doce de marzo del dos mil veinticuatro, mediante acuerdo **CEPE- 076/2024**, se declaró procedente el registro de la planilla encabezada por el **C. BERNARDINO ROQUE ANASTACIO** y su suplente **ERIKA BACILIO CELAYA** a precandidato de la planilla del municipio de **AYOTZINTEPEC** la cual quedo integrada y aprobada de la siguiente manera:

FÓRMULA MUNICIPIO DE AYOTZINTEPEC.

NO.	FORMULAS	TIPO	NOMBRE	GENERO	PROCEDENCIA
1	1ER CONCEJAL	PROP.	BERNARDINO ROQUE ANASTACIO	MUJER	SE DECLARA PROCEDENTE
		SUPL:	ERIKA BACILIO CELAYA		

7.- Con fecha dieciocho de marzo del año en curso, esta Comisión recibió escrito por parte del **SOTERO SANTIAGO DOMINGUEZ**, en su calidad **Secretario General del Comité Directivo Estatal del PAN en Oaxaca**, mediante el cual remite el oficio suscrito por **ERIKA BACILIO CELAYA**, documento en el que manifiesta su renuncia como suplente a primer concejal, para ocupar la segunda concejalía, en base a la siguiente propuesta de integración de planilla para participar en la elección de la presidencia y concejalías del municipio de **AYOTZINTEPEC**, el cual solicitan quede integrado de la siguiente manera:

PLANILLA DE AYOTZINTEPEC

NO.	FORMULAS	TIPO	NOMBRE	GENERO
1	1ER CONCEJAL	PROP:	BERNARDINO ROQUE ANASTACIO	HOMBRE
		SUPL:	GALDINO MARTINEZ BENITEZ	
2	CONCEJAL	PROP:	ERIKA BACILIO CELAYA	MUJER
		SUPL:	AURORA AVENDAÑO ANASTACIO	
3	CONCEJAL	PROP:	ANGELA CASTRO REGULES	HOMBRE

		SUPL:	JOSE JAIME MARCELINO ANTONIO	
4	CONCEJAL	PROP:	JUDITH MARTINEZ BENITEZ	MUJER
		SUPL:	ESMERALDA VELASCO ANASTACIO	
5	CONCEJAL	PROP:	DAY DELMA ANTONIO VICENTE	MUJER
		SUPL:	ESTEFANA MENDEZ VICENTE	

8.- En consecuencia, toda vez que la formula registrada fue declarada como procedente y se requiere de la integración de la planilla de acuerdo a las tablas de competitividad para poder contender ya que al Partido Acción Nacional le corresponde presentar planilla en este municipio, por lo anterior se integra la planilla con la integración descrita en el cuadro que antecede, después de haber verificado que se cumplen con los requisitos señalados en la convocatoria.

Es importante señalar que la modificación realizada al primer concejal suplente es en base a la renuncia de la Concejal suplente la **C. ERIKA BACILIO CELAYA** sustituida por **GALDINO MARTINEZ BENITEZ**.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se **aprueban y declaran procedentes** la integración de la planilla atendiendo a las tablas de competitividad, así mismo la sustitución realizada a primer concejal suplente en términos de los considerandos anteriores, se aprueban las solicitudes de registro de las y los aspirantes, los CC. BERNARDINO ROQUE ANASTACIO, GALDINO MARTINEZ BENITEZ, ERIKA BACILIO CELAYA AURORA AVENDAÑO ANASTACIO, ANGELA CASTRO REGULES, JOSE JAIME MARCELINO ANTONIO, JUDITH MARTINEZ BENITEZ, ESMERALDA VELASCO ANASTACIO, DAY DELMA ANTONIO VICENTE, ESTEFANA MENDEZ VICENTE, para participar en planilla como precandidatos en el Proceso Interno de Selección de las Candidaturas a concejal, que registrara el PAN con motivo del Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024 en el Estado de Oaxaca, lo anterior con fundamento en el artículo 18, fracción II del Reglamento de Selección de Candidaturas a cargos de elección Popular del Partido Acción Nacional, ya que una vez analizados los requisitos de elegibilidad de los solicitantes a precandidatos a primer concejal e integrantes de planilla, que registrara el PAN, y en virtud de que la planilla acreditaron la documentación requerida en la invitación correspondiente, esta Comisión Estatal de Procesos Electorales determina declarar procedente la solicitud de registro, siendo las siguientes:

PLANILLA DE AYOTZINTEPEC

NO.	FORMULAS	TIPO	NOMBRE	GENERO
1	1ER CONCEJAL	PROP:	BERNARDINO ROQUE ANASTACIO	HOMBRE

		SUPL:	GALDINO MARTINEZ BENITEZ	
2	CONCEJAL	PROP:	ERIKA BACILIO CELAYA	MUJER
		SUPL:	AURORA AVENDAÑO ANASTACIO	
3	CONCEJAL	PROP:	ANGELA CASTRO REGULES	HOMBRE
		SUPL:	JOSE JAIME MARCELINO ANTONIO	
4	CONCEJAL	PROP:	JUDITH MARTINEZ BENITEZ	MUJER
		SUPL:	ESMERALDA VELASCO ANASTACIO	
5	CONCEJAL	PROP:	DAY DELMA ANTONIO VICENTE	MUJER
		SUPL:	ESTEFANA MENDEZ VICENTE	

SEGUNDO.- Para efectos de notificar a las partes interesadas, publíquese el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Oaxaca en la página: <http://cdepanoaxaca.com>

TERCERO.- Notifíquese a la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca, para los efectos correspondientes.

Así lo acordaron los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del estado de Oaxaca, por unanimidad de votos, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE
"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS"

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES EN EL ESTADO DE OAXACA.

LIC. LUIS ANDRES ESTEVA MELCHOR
PRESIDENTE DE LA COMISION ESTATAL
DE PROCESOS ELECTORALES DEL PAN EN OAXACA

LIC. IRMA CAROLINA CRUZ
COMISIONADA ESTATAL

LIC. ROCIO MARTINEZ VASQUEZ
SECRETARIA EJECUTIVA



**PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL**

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL OAXACA 2022-2024

Oaxaca de Juárez Oaxaca, a 18 de marzo del 2024

ASUNTO: SE SOLICITA CONSIDERACION DE PLANILLA

**LIC. LUIS ANDRES ESTEVA MELCHOR
PRESIDENTE DE LA CEPE PAN OAXACA
PRESENTE.**

Sotero Santiago Domínguez. Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Oaxaca le expongo:

En alcance al registro presentado por la formula encabezada por el C. BERNARDINO ROQUE ANASTACIO, adjunto al presente, le remito para su atención, el expediente completo de los integrantes de la planilla a la presidencia municipal de AYOTZINTEPEC de nuestro partido para el proceso electoral 2023-2024.

Agradeciendo su permanente disposición y apoyo, le envío un afectuoso saludo.



**"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y
UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS"**

Recibió Rocio
Martinez U.
18/ Marzo / 2024

**SOTERO SANTIAGO DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CDE PAN OAXACA**